



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**  
**Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria**

Acta N° 15

En la Ciudad de La Rioja a los veintinueve días del mes de agosto, siendo la hora dieciséis y treinta minutos (16:30), se constituye la Comisión, Ad- Hoc para la redacción de la reforma estatutaria del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Rioja, en las instalaciones de C.E.N.I.T, sito en Avda. Luis Vernet S/N. Se encuentran presentes los siguientes miembros;; José Vera Díaz; Alcira Valbuena; Alberto Omar Bruno; Alfredo Teper; Magdalena Azcurra Cattaneo; Ángel Troncoso; Aníbal Gustavo De la Fuente; Alicia Susana Luna; Beatriz Malvina Vilte; Carlos Alberto Reynoso; Ricardo Enrique Olivera; Luís Luna Mercado, María Eugenia Hourcade; María Agustina Perovich; María Constanza Orquera Pisetta; María Laura Alonzo; Abel Ibaceta; Matías Armando Molina y Beatriz del Valle Córdoba, constituyendo quórum necesario para dar inicio formal a la misma. Preside el Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja Lic. Fabián Calderón.

-----Antes de iniciar el tratamiento del "Título X" se informa desde Secretaría la propuesta de reconsideración planteada por la Decana del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y Educación, pedido que se lee por Secretaría. Puntualmente se informa que el pedido concreto es reconsiderar el texto aprobado por esta Comisión en su artículo 44, proponiendo que la denominación del departamento de Ciencias de la Salud y la Educación quede con la denominación que actualmente tiene. Se informa además que aquel texto fue aprobado en forma unánime y por el proyecto presentado en forma coincidente por las agrupaciones MUT y LEI. Informado aquello se realiza la lectura de lo presentado por la Decana. Acto seguido la consiliaria Alicia Luna mociona pasar directamente a la votación sobre la reconsideración o no del texto, lo que es rechazado con doce votos negativos, cinco votos positivos (de los que dejan constancia las consiliarias M. Eugenia Horucade, M. Laura Alonzo, Maira Flores, Agustina Perovic y Beatriz Córdoba) y dos abstenciones. Finalizado aquel asunto, acuerdan designar un miembro informante por cada agrupación que haya presentado proyectos para la redacción del título decimo. En representación del Frente Para Todos, lo hace Alejandro Álvarez, docente integrante de esa agrupación, Malvina Vilte y Abel Ibaceta, consiliarios representantes de la agrupación Movimiento Universitario la Toma y Lista Estudiantil Independiente



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**  
**Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria**

Acta N° 15

respectivamente. Finalizada la elocución de cada expositor el vicerrector, Ing. José Gaspanello realiza una explicación comparativa de cada proyecto presentado, tanto los puntos coincidentes como los que no. Finalizado su relato, y en virtud del trabajo realizado es que el Rector propone el tratamiento de cada uno de los artículos que sean coincidentes en su temática y su consecuente votación, propuesta que es aprobada con quince votos positivos y cinco abstenciones. En primer término analizan el artículo 1 presentado por el espacio MUT, artículo que es coincidente con el artículo 2 propuesto por agrupación LEI. Respecto del artículo primero propuesto por LEI la agrupación decide no realizarlo como propuesta. Luego de su análisis pasan a votación del primer artículo aprobados ambos con quince votos positivos y cinco abstenciones de las que dejan expresa constancia las consiliarias M.Eugenia Hourcade, M. Laura Alonzo, Maira Flores, Agustina Perovic y M. Constanza Orquera. Texto que expresa: **"TÍTULO X. DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS. Artículo 1:** *Todo caso o situación no prevista en el presente Estatuto será resuelta por el Consejo Superior, ateniéndose a los principios en él expuestos"*. Siguiendo el análisis del segundo artículo a tratar, acuerdan representantes de ambas agrupaciones que coinciden con la redacción del artículo 2 presentado por el espacio MUT y lo presentado en el artículo 3 por el espacio LEI. Entienden que las diferencias solo residen en cuestiones de redacción. Pasan a la votación, texto que es aprobado con dieciséis votos positivos y cuatro abstenciones (de las que dejan constancia M.Eugenia Hourcade, M. Laura Alonzo, Agustina Perovic y M. Constanza Orquera) con la siguiente redacción: **"Artículo 2°:** *Hasta tanto se dicten las disposiciones orgánicas, reglamentarias y de procedimiento que este Estatuto establece y permite, se aplicarán las ordenanzas, resoluciones y toda otra norma vigente en esta Universidad a la fecha de sanción del presente Estatuto, en todo aquello compatible con éste y con la materia"*. A continuación comienzan con la redacción del tercer artículo. En referencia a ello expresan los consiliarios de las agrupaciones LEI y MUT que lo propuesto por el espacio MUT en el artículo 3, no es excluyente de lo propuesto por el espacio LEI en el artículo 4, expresando los consiliarios de ambas listas que lo más indicado sería unir ambos artículos en uno solo pero en diferentes párrafos. Acto seguido proceden a la votación del tercer artículo, texto que es aprobado con



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**  
**Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria**

Acta N° 15

dieciséis votos positivos y cinco abstenciones (de las dejan constancia M.Eugenia Hourcade, M. Laura Alonzo, Agustina Perovic, Maira Flores y M. Constanza Orquera) con la siguiente redacción: *“Artículo 3º: El Consejo Superior deberá ordenar el texto del Estatuto de esta Universidad dentro de los Treinta (30) días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación. La Secretaría de Relatoría Técnica del Consejo Superior debe producir en coordinación con la editorial de esta Universidad (EUDELAR), la articulación de las actividades de edición, impresión y publicación de este Estatuto, en coordinación con las secretarías de Rectorado atinentes”*. Con posterioridad analizan el cuarto artículo a redactar. Expresa en referencia a ello el vicerrector, Ing. José Gaspanello, que la temática de lo propuesto por el espacio MUT en su artículo 4, es coincidente con lo propuesto por la agrupación LEI en el artículo 5, aunque no coincidiendo en lo planteado por cada agrupación, siendo claramente dos propuestas completamente contradictorias. En razón de ello la consiliaria Magdalena Azcurra mociona aprobar el artículo cuarto propuesto por el espacio MUT. Sin pasar a la votación sigue abierto el debate sobre ambas posturas. Una vez finalizado aquel debate se informa desde Secretaría que la única moción planteada fue la de consiliaria Azcurra. Antes de pasar a votación el consiliario Abel Ibaceta mociona aprobar la propuesta presentada por el espacio LEI en su artículo 5. Realizada la votación de la moción planteada por la consiliaria Magdalena Azcurra, es aprobada con trece votos positivos y seis votos negativos, se abstienen de votar los consiliarios Abel Ibaceta y Matías Molina, solicitando el primero de ellos se deje constancia en acta que *“la voluntad no es abstenerse de votar sino no votar la moción”*. Respecto de la moción propuesta por el consiliario se aclara que al ser una moción contrapuesta a la votada en primer término, no debiera votarse. En relación a este tema la decana Beatriz Córdoba expresa textualmente *“moción dejar constancia en acta que la moción de Abel Ibaceta debió ser votada”*. Se asesora desde secretaría que lo planteado no es una moción, que, de todo lo que desee dejar constancia en acta basta emitir la voluntad, no siendo necesario su aprobación para ello). Acto seguido el consiliario Abel Ibaceta solicita se deje constancia en acta que *“es un procedimiento falso y que se cambian las reglas a conveniencia”*. Solicita además sea votada su moción. Desde Presidencia se hace lugar a esa



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**  
**Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria**

Acta N° 15

votación, dejando constancia el presidente los dichos vertidos por la secretaria “que no debiera esta comisión volver a votar un asunto que ya aprobó independientemente de las personas que planteen la moción”. Antes de pasar a la votación de la moción realizada por el consiliario Abel Ibaceta, la consiliaria Constanza Orquera deja expresa constancia sobre la votación que realizaron los miembros del FPT en la última moción votada, que aquello fue “*en razón de que no entendemos el cambio de sistemática en la votación, ya que estamos tratando artículos contrapuestos, que quede en acta además que el voto es negativo porque estamos de acuerdo con el artículo cinco del proyecto de Abel (Ibaceta), esa es nuestra justificación, solicito también que dejen constancia que los chicos ( en referencia a los consiliarios Abel Ibaceta y Matías Molina) no se abstienen en la votación sino que se niegan a votar*”. Acto seguido se vota la moción realizada antes por el consiliario Abel Ibaceta la que es rechazada con trece votos negativos y cinco votos positivos. Deja constancia en acta el consiliario Abel Ibaceta que “*es una aberración de cambiar las reglas impuestas en el último título, y que quede en acta que la Secretaria Relatora es responsable de esto que está sucediendo, es responsable de colaborar en el dictamen de minoría. Que los integrantes el MUT están siendo cómplices de una modificación de las reglas de juego a último momento*” “*hay que tener un poco de ética profesional*”. Consignados los dichos a pedido del consiliario, el vicerrector aclara que la moción planteada por el consiliario, en definitiva fue votada a pesar de las reservas técnicas realizadas por la secretaria, no siendo claro en sus consideraciones sobre el cambio de reglas del juego, ni siendo veraz lo vertido. Finalizado el debate de las mociones y de acuerdo a lo expresado en torno a la votación sobre la moción de la consiliaria Azcurra, el texto aprobado sobre el cuarto artículo es el siguiente: “**Artículo 4°:** *Deberá ser considerado como primer periodo, el mandato de todas las autoridades electas mediante el nuevo sistema electoral aprobado por Resolución N° 30/2014 de la Asamblea Universitaria y vigente mediante su publicación por Resolución N° 1006 del Ministerio de Educación de la Nación, que se encuentren vigente a la fecha de la publicación del presente Estatuto, y en función de la cláusula transitoria contenida en el artículo 207 del Estatuto publicado mediante dicha resolución ministerial*”. Acto seguido se pone a consideración de la Comisión el artículo cinco presentado por el espacio MUT. En referencia a aquel texto el decano de la Sede Chemical solicita reconsiderar



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**  
**Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria**

Acta N° 15

la redacción del texto en virtud de no ser clara, en razón de ello solicita la asistencia técnica del Dr. Pedro Carreño, coordinador técnico de esta Comisión, quien sugiere la modificación del texto planteado por el espacio MUT sea de la siguiente manera: *“Artículo 5. La implementación de la boleta única mediante el voto electrónico, la elección directa de la categoría electoral Director de Carrera y la representación de las sedes del interior en los estamentos docentes y estudiantes en los Consejos Departamentales, en la primera elección general posterior a la entrada en vigencia del presente Estatuto se aplicará en forma progresiva, según lo permitan las exigencias técnicas y económicas, y conforme la reglamentación”*. Texto que es adoptado por los miembros del espacio MUT. Antes de pasar a su votación, la consiliaria M. Constanza Orquera solicita que se realice previo a la votación de lo propuesto en el artículo 5 del espacio MUT, se haga la del artículo 3 propuesto por el FPT en virtud de contener también aspectos referidos al voto electrónico. Dicho esto se pasa a votación del artículo 3 propuesto por el FPT, redacción que no es aceptada, obteniendo en la votación diez votos negativos, cinco votos positivos y tres abstenciones. Acto seguido a propuesta de la consiliaria Laura Alonso se pasa a votación de la propuesta del artículo 1 del FPT, texto que no es aprobado, obtenido en la votación, con once votos negativos, y siete votos positivos. El Rector solicita dejar constancia que el voto negativo realizado por el espacio MUT se fundamenta en lo ya aprobado en el Título II Capítulo 7°, artículos 33, 34, y 35, texto que fue propuesto por la agrupación a la que pertenece, texto que entienden mejor explicado, más avanzado en la técnica legislativa y mucho más garantista. Acto seguido la consiliaria Laura Alonso solicita que se analice el artículo 2 planteado por la agrupación FPT, pero que al mismo le hizo algunas modificaciones. Se ingresa por Secretaría la nueva propuesta del FPT la que queda redactada de la siguiente manera: *“Luego de la publicación del presente Estatuto y hasta que se produzcan todos los concursos de las cátedras que no posean titulares a cargo y dado el incumplimiento de la Universidad Nacional de La Rioja con un piso del 70% de cargos docentes concursados efectivos o regulares, por la Ley de Educación superior en su artículo 51 la exigencia de la titularidad del artículos cuarto y quinto del título 3 del presente Estatuto será reemplazado por la de titular asociado y adjuntos a cargo”*. Finalizado el planteo de la consiliaria, el Rector expresa que se puede



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**  
**Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria**

Acta N° 15

tomar la idea planteada mejorando su redacción, a los fines de preverlo como una norma transitoria, a lo que la consiliaria propone que no quede como una clausula transitoria sino modificar los primeros artículos y que no quede de forma transitoria. Luego de un largo debate, el Rector solicita dejar lo planteado para una próxima sesión, en razón de necesitar el tiempo suficiente para la redacción de la norma y la discusión de lo propuesto con las bases a las que ellos representan, discusiones que el espacio MUT se debe dar para obtener de ella un mandato a proponer a esta comisión. En razón de ellos el rector propone que cada espacio se comprometa a ingresar una redacción adecuada respecto de una idea en común que tienen todos los espacios que es ampliar los derechos políticos. Puesta a votación la propuesta del Rector, aquello es aprobado con trece votos positivos, y siete votos negativos, razón por la cual no se tratarán en la presente sesión los artículos 2 y 7 de lo propuesto por FPT y MUT respectivamente. Acto seguido retoman la votación de lo propuesto en el artículo 5 del proyecto de la agrupación MUT, con las modificaciones sugeridas por el Dr. Pedro Carreño. El texto transcrito supra, es aprobado con trece votos positivos, dos votos negativos ( de los que dejan constancia Abel Ibaceta y Matías Molina, en razón de haber propuesto en otros títulos la garantía de participación de las sedes, y esta comisión en aquella ocasión voto por no darle rango estatutario, proponiendo dejarlo sujeto a reglamentación) y cinco abstenciones. Con posterioridad, y respecto a la propuesta realizada por el espacio MUT, en el artículo 6, el consiliario Gustavo De la Fuente, solicita retirar ese artículo propuesto, lo que es consensuado por todo su espacio, lo que queda sin presentarse. Desde secretaría se informa que restan tratar los artículos 4 y 5 del espacio FPT y el artículo 6 del espacio LEI. Realizada la votación sobre el artículo cuarto del FPT aquella redacción no es aprobada, con trece votos negativos, 2 abstenciones y cinco votos positivos. Acto seguido se pone a votación el artículo quinto de la propuesta Frente Para Todos, propuesta que es rechazada con doce votos positivos, cinco votos positivos y tres abstenciones. Finalmente se informa que resta tratar el artículo 6 del espacio LEI. Al respecto indica el consiliario Abel Ibaceta que retiran la propuesta en virtud de comprender que es redundante tal como lo planteo el espacio MUT. Antes de dar por finalizada la sesión, fijan como fecha de la próxima sesión el



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**  
**Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria**

Acta N° 15

día lunes 12 de septiembre a las 16:00 Hs. en este mismo lugar. Sin más asuntos por tratar, siendo las 21: 20 hs. se da por finalizada la presente sesión con veinte miembros presentes.-----

-----